



Nº 0731 /2017

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324  
B7174PM - FAX: (02265) 43-2650  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de marzo de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 27/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/03/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 27/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/03/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 0632**

mcf

DE MARiano MATIAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Telf. (02265) 43-2624  
Fax. (02265) 43-2650  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

0732 /2017

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expediente N° 139 D. SCdM.- 2017, Delegación Santa Clara del Mar s/ Reconocimiento de deuda Carbo Marcelo Alfredo; y

### CONSIDERANDO:

Los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que el proveedor en cuestión presta el servicio de alquiler de maquinarias y medios de transporte;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita, por tener su flota de camiones fuera de servicio por daños mecánicos, ha adquirido sus servicios durante el mes de Diciembre, ante la necesidad de afrontar la venidera temporada estival 2016/2017 de la Localidad de Santa Clara del Mar;

Que por presentación extemporánea del trámite no se ha podido cumplimentar los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación;

Que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente han emitido la factura correspondiente, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE**, la deuda al proveedor CARBO MARCELO ALFREDO de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$50.820,-) en concepto de prestación de servicio de maquinarias y medios de transporte, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
CARBO MARCELO ALFREDO	B-0004- 00000005	ALQUILER MAQUINARIAS MEDIOS TRANSPORTE (DICIEMBRE)	DE \$50.820,-

**ARTICULO 2º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

**ORDENANZA N° 027**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 15  
días del mes de Marzo del año 2017.**

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ríau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante